

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 111 -2017/SENAMHI

Lima, 22 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 15 -2017/SENAMHI-SG de fecha 18 de mayo de 2017 donde se presenta la propuesta de creación de un Equipo de Trabajo de Asesoría para la Alta Dirección del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en el artículo 7° de la Ley N° 24031, Ley Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, establece que el Jefe del SENAMHI es el funcionario de mayor jerarquía del SENAMHI y ejerce las funciones de Titular del Pliego y representa al Perú ante la Organización Meteorológica Mundial;

Que, mediante el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, establece que entre las funciones de la Presidenta Ejecutiva, se encuentra la de proponer la expedición de normas legales o reglamentarias que se requieran para el mejor funcionamiento del SENAMHI y expedir las Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, en el artículo 7° del ROF del SENAMHI establece que el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Secretaria General, constituyen el Órgano de Alta Dirección del SENAMHI;

Que, en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, señala que los Asesores de la Alta Dirección no constituyen unidades orgánicas sino equipos de trabajo asignados a órganos de ésta;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE de fecha 11 de noviembre de 2015, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE", con la finalidad de establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE y para la gestión del proceso de Administración de Puestos del Subsistema de Organización del trabajo y su distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE de fecha 1 de abril de 2016, se aprueba la modificación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE" y establece en su Anexo la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional;

Que, debido a la gran importancia y responsabilidad administrativa en la toma de decisiones de la Alta Dirección, resulta necesario la creación de un equipo de trabajo; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ de fecha 26 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar

Aprobar la creación de un Equipo de Trabajo de Asesoría para la Alta Dirección del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 2°.- Tareas

La Secretaria General determina mediante Memorando a los servidores que conforman el Equipo de Trabajo de Asesoría a la Alta Dirección del SENAMHI y establece las tareas que cumplen en el mismo.

Artículo 3°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM



Distribución

Todas las Unidades Orgánicas
Archivo
ACC/SG1

